



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 429-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 429-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 2 de enero de 2014; a las 12h00.

Agréguese al proceso la Acción de Personal No. 0450363, mediante la cual la Dra. Catalina Castro Llerena, Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral dispone que la abogada Sonia Vera García subrogue el cargo de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral desde el 27 de diciembre de 2013 hasta el 12 de enero de 2014; y, el escrito presentado por el Sr. Fernando Efrén Villacís Vega y su defensor, mediante el cual interponen Acción Extraordinaria de Protección dentro de la presente causa; y, a este respecto se dispone:

PRIMERO. En aplicación del artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, remítase a la Corte Constitucional el expediente completo de la Causa No. 429-2013-TCE dejando copia certificada del mismo;

SEGUNDO. Notifíquese con el contenido de la presente providencia:

- a) Al señor Enrique Moisés Laverde Escobar, en la casilla contencioso electoral No. 30; y, en las direcciones electrónicas hlaverde@hotmail.com, y delatorreram@hotmail.com;
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia;
- c) A los señores Fernando Efrén Villacís Vega, Virginia María Pérez Morán, Luis Adalberto Castillo Moreno, Antonio Prospero Panchana García, Katty Maritza Bohórquez Apolinario, Ingrid Elizabeth Isaza Yépez, Juan Gilberto Tomalá Lindao, José Luis Yagual Freire, Ana Marisabel Tomalá Orrala, María Marlene Escalante Apolinario y Abad Alejandro Chila Chasing en el correo electrónico cobravill@yahoo.com ; y, en la casilla contencioso electoral No. 32;
- d) Al señor Roberto Gómez Valdivieso en el correo electrónico rogomezv@hotmail.com; al señor Guillermo Alonzo Borbor Mite y Francia Leonor Sandoval Yagual, en el correo electrónico guillermoborbor1967@gmail.com; a la Sra. Lanis Oneida Chila Chasing y Esteban Yépez Yagual en el correo electrónico wanladycat@hotmail.com; al Sr. Norman Eugenio Jaramillo Bone y Anita María Parrales Carrillo en el correo electrónico normancafebar2012@hotmail.com; a la señora Luz María Yauripoma Pucuma y Juan Rigoberto Mejía Valdez en el correo electrónico luzmaryp@live.com; y, al señor Roberto Carlos López Aguayo y Yuliana Inés Crespín Maridueña en el correo electrónico robertolopezavanza1971@gmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 31;

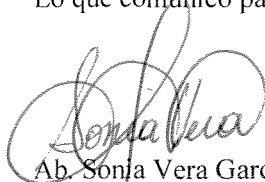
e) Al Partido Político Avanza, Listas 8 en la casilla contencioso electoral No. 21.

TERCERO. Actúe la Ab. Sonia Vera García, Secretaria General (S.) de este Tribunal; y,

CUARTO. Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. f) Dr. Guillermo González Orquera, JUEZ SUSTANCIADOR.”

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Ab. Sonia Vera García

**SECRETARIA GENERAL (s)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**